RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2020-00273-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0028

Atendiendo la solicitud que antecede se logró determinar que el auto del 14 de diciembre de 2020, está afectado de error por alteración de palabras; pues, el nombre el demandado quedó como JHON JAIRO MARROQUIN JIMENEZ, cuando lo correcto es **JONHN** JAIRO MARROQUIN JIMENEZ. En consecuencia y conforme dispone el artículo 286 inciso tercero de la ley 1564 de 2012 se ordenará corregir las providencias mencionadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Corregir el numeral primero del auto interlocutorio 02.10.20.115-270-30-0991 del 14 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es **JONHN JAIRO MARROQUIN JIMENEZ.**

Segundo: En ese mismo sentido por secretaría **LÍBRENSE** nuevos oficios comunicando la medida cautelar decretada, haciendo la corrección del nombre del demandado.

Tercero: NOTIFÍQUESE la presente providencia en el mismo modo y fecha en que se notifique el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2b19e72a55bf73fd373ea2b70fe9d3e70b2592c75d54f60c637f6921412116a
Documento generado en 20/01/2021 08:28:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica